

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar tras 40 años

Fotografía de portada:

Publicación de las Naciones Unidas
eISBN: 978-92-1-001805-0

Copyright © Naciones Unidas, 2023

Reservados todos los derechos

Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York



No es exagerado afirmar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) ha contribuido de manera fundamental al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todo el mundo, así como a la conservación y el uso sostenible de nuestro océano. La [Asamblea General](#) sigue reconociendo que en la CNUDM se enuncia “el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares” y que “reviste importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación nacionales, regionales y mundiales en el sector marino”.

Hay mucho que celebrar en este 40º aniversario de la CNUDM. Al mismo tiempo, no cabe duda de que nuestro océano se enfrenta a enormes desafíos. La “[triple crisis planetaria](#)” del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación están causando daños graves y sin precedentes a este precioso medio, del que dependen la vida y el sustento de tantas personas. Esta realidad no debería ser una invitación a dar la espalda a la CNUDM, sino más bien a reexaminar y volver a abrazar sus principios fundamentales. Las disposiciones de la Convención son tan pertinentes hoy como lo eran en 1982 y siguen proporcionando los cimientos para que los Estados cooperen internacionalmente a fin de hacer frente a los nuevos desafíos. Por lo tanto, la labor encaminada a aplicar de forma efectiva la CNUDM en todo el mundo, junto con los instrumentos conexos, debe constituir una prioridad.



Miguel de Serpa Soares

Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos
y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas,
Punto Focal de ONU-Océanos
Diciembre de 2022

Índice

Prefacio	
Introducción	
La conservación y el uso sostenible de los recursos vivos	
Recursos no vivos	
La protección y preservación del medio marino	
Sinopsis. Patrimonio cultural subacuático	
Transporte marítimo. Navegación y comercio internacional	
☒	
☒ ☒ ☒	
Creación de capacidad	
Conclusión	
Lista de referencias e información complementaria	

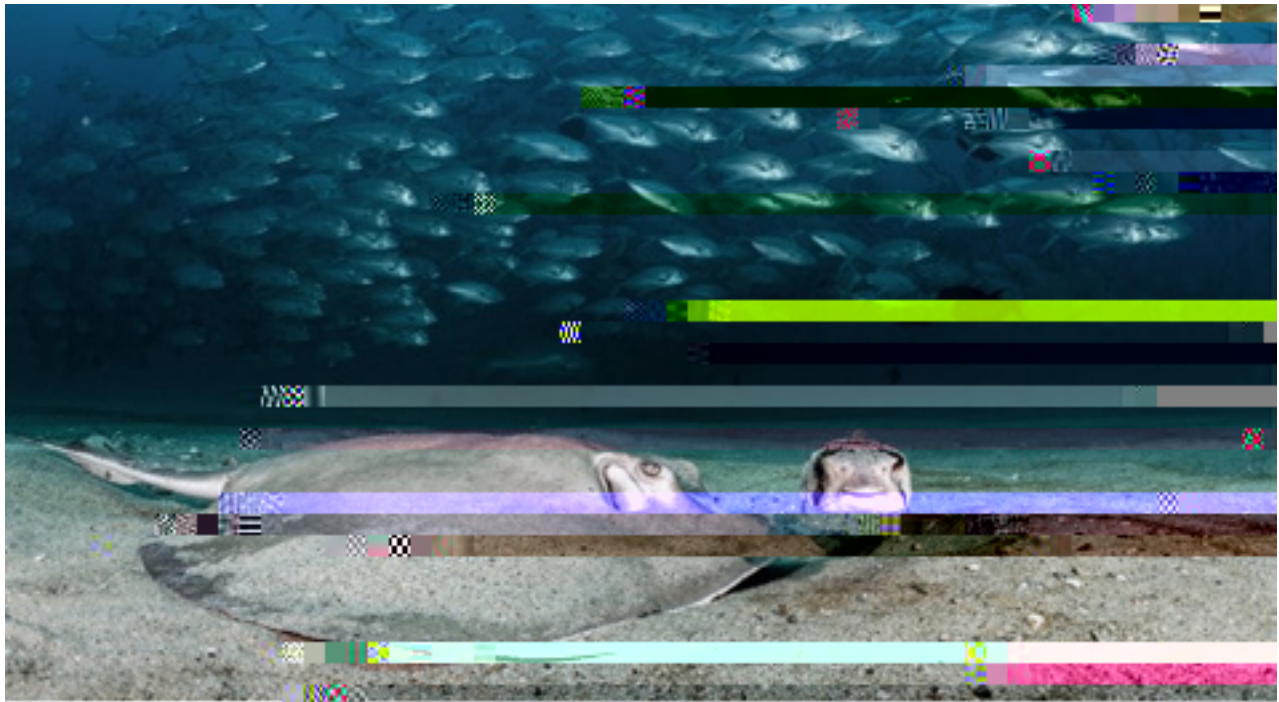



Introducción

“El 40º aniversario de la Convención es un importante recordatorio para seguir utilizando este instrumento esencial a fin de hacer frente a los desafíos de hoy en día.”

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) se aprobó en 1982 tras casi diez años





La conservación y el uso sostenible de los recursos vivos

Reconociendo también la importante contribución de la pesca sostenible a la seguridad alimentaria y la nutrición, los ingresos, el patrimonio y la reducción de la pobreza de las generaciones actuales y futuras,

La producción mundial de la pesca y la acuicultura alcanza máximos históricos y el sector tiene un papel cada vez más importante en el suministro de alimentos y la nutrición, contribuyendo a la seguridad alimentaria. El consumo medio mundial aparente per cápita de alimentos acuáticos

Además, en 1995, la [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura \(FAO\)](#), organismo especializado de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, se encarga de los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible, incluida la pesca, elaboró el [Código de Conducta para la Pesca Responsable](#). El Código establece principios y normas para garantizar la conservación, la gestión y el desarrollo eficaces de los recursos acuáticos vivos, con el debido respeto al ecosistema y la biodiversidad, y supuso un hito en la incorporación de consideraciones ambientales y de conservación en la ordenación pesquera. Asimismo, el Código, que tiene ca,e (.)-13ie (.)-13ie825.3 .301,-7.1 (v)4.85 (i).5 (y ic)-8.4leco TJETEMC .2 (e JETEMs-ES)/MCID 438 BDC



Recursos no vivos

Reafirmando la importancia de la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (la Autoridad) con arreglo a la Convención y al Acuerdo relativo sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (el Acuerdo relativo a la Parte XI),

(Resolución 77/248 de la Asamblea General, preámbulo)

Además de recursos vivos, el océano y los fondos marinos contienen importantes materiales no vivos, incluidos recursos minerales. Dichos espacios también albergan una infraestructura esencial para la vida



La protección y preservación del medio marino

Pone de relieve una vez más la importancia de que se aplique la Parte XII de la Convención para proteger y preservar el medio marino y los recursos marinos vivos contra la contaminación y la degradación física, y exhorta a todos los Estados a que cooperen y adopten medidas compatibles con la Convención, directamente o por medio de las organizaciones internacionales

(Resolución 77/248 de la Asamblea General, párr. 203)

Los ecosistemas marinos y costeros son [esenciales](#)

marinas incluidas en los apéndices de la CITES. Las partes en la CITES también han acordado varias resoluciones para orientar el cumplimiento de las obligaciones que esta impone a los Estados rectores de los puertos y a los Estados del pabellón de los buques implicados en el comercio de especímenes de especies marinas capturados en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Esto incluye la [Resolución de la Comisión de Expertos de la CITES sobre el comercio de especímenes de especies marinas capturados en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional](#), en la que la CITES desarrolla las normas aplicables al(a) 1.o-17.1 -18.3 (n)-173.4(o)-13.2 (/MCID 90154-8 (le)-18.1 (n)1. (e,4.2 (a l).2 (i)4a l).(S)



Sinopsis

**Patrimonio cultural
subacuático**

La CNUDM impone a los Estados partes la obligación general de proteger su patrimonio cultural subacuático. Ante la preocupación por la necesidad de proteger elementos de interés para la humanidad, en 2001 se elaboró la



Además de su labor sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra la contaminación señalada anteriormente, la OMI sigue ocupándose de otras cuestiones emergentes en el transporte marítimo internacional, incluidas las relacionadas con los registros fraudulentos y los buques autónomos. Con respecto a esta última cuestión, por ejemplo, se requiere una regulación para garantizar que las nuevas tecnologías, potencialmente más limpias y eficientes, no generen nuevos riesgos. Está prevista la aprobación de un código no obligatorio sobre navegación autónoma para 2024, al que seguirá un código obligatorio para 2028.

El transporte marítimo desempeña un papel importante en el desarrollo sostenible, el comercio internacional y el crecimiento económico inclusivo. Al facilitar el comercio internacional de bienes, incluidos alimentos, energía, materias primas, artículos manufacturados y suministros médicos, proporcionar empleo y apoyar los medios de subsistencia, el transporte marítimo internacional también respalda la consecución de muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La CNUDM y los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el transporte marítimo elaborados en su marco general son, por tanto, instrumentos indispensables en el camino hacia el desarrollo sostenible.

Investigación



Recordando que las ciencias del mar son importantes para erradicar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, conservar el medio y los recursos marinos del mundo, ayudar a comprender y predecir los fenómenos naturales y responder a ellos, y fomentar el desarrollo sostenible de los océanos y los mares, pues permiten aumentar los conocimientos mediante actividades sostenidas de investigación y la evaluación de los resultados de la vigilancia, y aplicar esos conocimientos a la gestión y a la adopción de decisiones,

(Resolución 77/248 de la Asamblea General, preámbulo)

A pesar de cubrir más del 70 % de la Tierra, el océano sigue estando en gran medida inexplorado y el conocimiento científico de él es limitado. Por ello, las ciencias



Fotografía: Naciones Unidas/División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Las ciencias oceánicas solo pueden alcanzar todo su potencial si los resultados se utilizan eficazmente para fundamentar la toma de decisiones. Sin embargo, la ciencia no siempre está al alcance de los encargados de formular políticas ni se presenta en un formato que se

traduzca fácilmente en decisiones sobre políticas. A este respecto, son cruciales los esfuerzos por respaldar la llamada interfaz ciencia-política. Varias organizaciones, órganos y procesos del sistema de las Naciones Unidas desempeñan un papel al facilitar los intercambios entre los científicos y los encargados de formular políticas en el contexto del océano. Entre ellos figura el [Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos](#), que elabora una

Sinopsis

Perspectiva regional



Observa con aprecio los esfuerzos e iniciativas de ámbito regional que se

En Asia y el Pacífico, al menos **200 millones de personas dependen del océano para su subsistencia**. La región

71 % de los arrecifes de coral de todo el mundo y el 45 % de los manglares. Las economías dependen del océano, ya que los países de la región generan más de la mitad de la pesca y alrededor del **90 % de la acuicultura mundial**. Las comunidades dependen de la pesca y los servicios turísticos para alimentarse y obtener

existencia de un océano sano y deben gestionarse de forma sostenible. El océano no puede separarse, ni geográfica ni culturalmente, de las identidades y modos de vida de los pueblos.

Los derechos y las obligaciones establecidos en la CNUDM son esenciales para las actividades económicas ordinarias en toda la región. Por ejemplo, el régimen de zonas marítimas establece una base clara para delimitar los espacios y fronteras marítimos de los que dependen actividades económicas como la pesca. Aunque



Creación de capacidad

Pone de relieve que la creación de capacidad es esencial para asegurar que los Estados, especialmente los países en desarrollo, en particular los paí-

de actuación, entre ellas, la necesidad de mejorar los conocimientos sobre las aguas profundas, reforzar la transferencia de tecnología y la asistencia técnica y promover el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en las disciplinas relacionadas con las aguas profundas y las cuestiones de la gobernanza oceánica. También se hace especial hincapié en la necesidad de atender a las necesidades específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

El PNUMA también está [apoyando actividades para crear capacidad en la esfera oceánica](#), entre otras cosas, mediante la ayuda al fortalecimiento de la infraestruc-



Conclusión

Hace 40 años, la CNUDM estableció un régimen jurídico que lograba un delicado equilibrio entre las libertades tradicionales de los Estados y la necesidad de regular las actividades relacionadas con el océano. Este régimen ha demostrado una notable resiliencia y ha tenido un gran éxito, promoviendo el uso pacífico y sostenible del océano y sus recursos. De hecho, la CNUDM es uno de los logros más importantes de las Naciones Unidas, que aúna la fuerza y la esperanza del multilateralismo para garantizar el orden en el océano.

El trabajo de los distintos miembros de ONU-Océanos ilustrado en esta publicación demuestra la amplia gama de cuestiones esenciales para el desarrollo sostenible que se plantean en el marco de la CNUDM y ejemplifica cómo pueden encontrarse soluciones a problemas mundiales.

saans a obeaci nsr a4 (c)-0.9 (i)-75ona4 (z)l3.4 ()0y3.1 ()013-(l)-014 ()J JETEMC /P Lang (es-ES)/MCID 187980BDC B

